

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE. P. MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1980

No. 19.195

CONTENIDO CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 43 de 29 de octubre de 1980, por la cual se establece el Reglamento para la Carrera de Técnico en Radiología Médica de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

ESTABLECESE EL REGLAMENTO PARA LA CARRERA DE TECNICO EN RADIOLOGIA MEDICA DE PANAMA

LEY 42

(de 29 de Oct. de 1980)

Por la cual se establece el Reglamento para la Carrera de Técnicos en Radiología Médica de Panamá.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:
De la Junta Técnica

ARTICULO 1: Créase la Junta Técnica de los Técnicos en Radiología Médica, la cual estará formada así:

- a) El Secretario General de la Asociación de Técnicos en Radiología Médica.
- b) Un Técnico de Radiología Médica Miembro de la Asociación escogido por la asociación.
- c) El Director Técnico en Radiología Médica del Ministerio de Salud.
- ch) El Director Técnico en Radiología Médica de la Caja de Seguro Social.
- d) Un Médico Radiólogo de la Asociación de Radiólogos, de una terna presentada al Ministerio de Salud por esa asociación.

ARTICULO 2: Son funciones de la Junta Técnica de Técnicos en Radiología Médica las siguientes:

- a) Expedir los certificados de idoneidad profesional.
- b) Redactar y aprobar su reglamento interno.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley; y hacer cumplir los reglamentos de la misma.
- ch) Promover y fomentar en coordinación con los funcionarios y organismos pertinentes, el desarrollo de programa de docencia y estudio con miras a la superación y mejoramiento del profesional de la Técnica Radiológica.

ARTICULO 3: Las resoluciones emitidas por la Junta Técnica de Técnicos en Radiología Médica podrán ser apeladas ante el Consejo Técnico de Salud del Ministerio de Salud.

CAPITULO II

Del Ejercicio de los Técnicos en Radiología Médica
ARTICULO 4: Se considera Técnico en Radiología Médica a toda persona que compruebe poseer conocimientos en técnica radiológica para fines de diagnósticos y de tratamientos.

ARTICULO 5: Ninguna persona a partir de la vigencia de la presente Ley podrá ser nombrada como Técnico en Radiología Médica, ni ejercer funciones como tal en las Instituciones del Estado, Instituciones Autónomas, Semi-Autónomas, Municipales, Juntas, Patronatos o instituciones privadas sin que hayan comprobado su idoneidad ante la Junta Técnica de Técnicos en Radiología Médica.

CAPITULO III

De los Requisitos

ARTICULO 6: Para ejercer la profesión de Técnico en Radiología Médica se exigen los siguientes requisitos:

- a) Ser panameño.
- b) Educación secundaria (Bachiller en Ciencias).
- c) Curso específico para Técnico en Radiología Médica, con dos (2) años mínimos de duración. Estos cursos que se impartan en el territorio nacional deberán ser autorizados por el Ministerio de Salud.
- ch) Certificado de idoneidad.

PARAGRAFO 1: Los títulos obtenidos en el exterior como Técnico en Radiología Médica deben ser revalidados ante el Consejo Técnico de Salud.

PARAGRAFO 2: Se exceptúan del ordinal "a", los Técnicos en Radiología Médica extranjeros que obtengan permiso para ejercer la profesión de Técnico en Radiología del Ministerio de Trabajo, previa autorización del Consejo Técnico de Salud.

PARAGRAFO 3: Se exceptúan de estos requisitos y podrán ser idóneos y ejercer la profesión de Técnico en Radiología Médica, aquellos que al momento de la promulgación de la presente Ley estén ejerciendo como tal.

ARTICULO 7: La licencia para ejercer la profesión de Técnico en Radiología Médica, será expedida por el Consejo Técnico de Salud.

ARTICULO 8: Anualmente el Organismo Ejecutivo nombrará ante el Consejo Técnico de Salud un representante de los Técnicos en Radiología Médica y su suplente, que será escogido de una terna presentada al Ministerio de Salud por la Asociación Nacional de Técnicos en Radiología Médica.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

ARTICULO 9: A las reuniones del Consejo Técnico de Salud, participará el miembro de la Asociación Nacional de Técnico en Radiología Médica con derecho a voz y voto, cuando los asuntos estén relacionados con esta profesión.

ARTICULO 10: Todos los Técnicos en Radiología Médica al servicio de las instituciones del Estado, que estén actualmente prestando servicio o que posteriormente se nombren, gozarán de estabilidad en el servicio durante todo el tiempo que dura su eficiencia y buena conducta, la cual se comprobará mediante evaluaciones periódicas. Ningún Técnico en Radiología Médica podrá ser desmejorado o trasladado a otra posición en donde el servicio que desempeña no sea el de Técnico en Radiología Médica.

ARTICULO 11: Se reconoce legalmente la Carrera de Técnico en Radiología Médica, como una profesión de alto riesgo.

ARTICULO 12: Los superiores jerárquicos de las instituciones del Estado o Privadas y las autoridades correspondientes de salud, tomarán las medidas pertinentes.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25*** TODO PAGO ADELANTADO**

tes para velar por la salud del Técnico en Radiología Médica en sus horas laborables, de acuerdo con las recomendaciones nacionales de medidas de seguridad, tales como:

- El uso ininterrumpido de dosímetros para controlar la cantidad de radiación ionizante absorbida por el Técnico en Radiología Médica.
- Reconocimiento médico y exámenes de laboratorio pertinentes cada seis (6) meses, con los cuales se obtenga, preservaciones, advertencias, tratamientos y aislamientos de las fuentes de radiaciones ionizantes, para la protección y beneficio de los Técnicos en Radiología Médica.

ARTICULO 13: Las instituciones de Salud Pública y Privadas, mantendrán condiciones óptimas de trabajo para la protección de la salud del funcionario y los pacientes, de acuerdo con las normas establecidas por organismos nacionales e internacionales competentes.

ARTICULO 14: Las Técnicas en Radiología Médica que se encuentren en estado grávido, previa certificación médica, se les separará de las fuentes de radiaciones ionizantes directas y se les asignarán otras funciones durante los tres (3) primeros meses de embarazo. En caso de no darle las condiciones óptimas de seguridad esta separación se extenderá hasta el momento en que se acojan al derecho de licencia por gravedad.

ARTICULO 15: Los superiores jerárquicos de los distintos Departamentos de Radiología Médica elaborarán y llevarán a cabo un programa de Docencia para los Técnicos en Radiología Médica de su dependencia. Dichoprograma deberá ser reafirmado por el Director Médico de la Institución previa revisión.

PARAGRAF O: Los superiores jerárquicos deberán tomar las medidas necesarias para que los Técnicos en Radiología Médica que presten servicios en el área del interior de la República, puedan desplazarse periódicamente hacia los grandes centros de salud más cercanos, con el objeto de que participen en los programas de licencia.

ARTICULO 16: Las Instituciones de salud del Estado deberán procurar cursos de actualización y becas a los Técnicos en Radiología Médica a fin de ayudar a su superación profesional, previa presentación de un plan de necesidades.

ARTICULO 17: Las becas para cursos superiores de los Técnicos en Radiología Médica serán propuestas por la Junta Técnica, de Técnicos en Radiología Médica a las

direcciones de la Institución, las cuales las someterá a concurso.

ARTICULO 18: Establécese el día 8 de noviembre de cada año, "Día del Técnico en Radiología Médica", en todo el territorio nacional.

ARTICULO 19: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

H.R. DR. BLAS J. CELIS

Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ

Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, 29 DE OCTUBRE DE 1980.

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

JORGE MEDRANO

Ministro de Salud.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

USMA - BID

Licitación Pública Internacional No. E-2-80
ADDENDA No. 1

Según el pliego de Cargos y Especificaciones bajo el Título I Convocatoria, el punto No. 8 "La Oferta" inciso 8.4 dice:

El Licitante deberá suministrar toda la información, referencias concretas y detalladas de las propuestas y deberá suplir no menos de dos (2) ejemplares de catálogos o panfletos con referencias técnicas y diagramas de cada uno de los renglones de la propuesta.

Al respecto, debe omitirse: y diagrama de cada uno de los renglones de la propuesta.

Se ruega a las firmas participantes pasar por la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, a retirar dicha addenda.

R. P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

3ra. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Yo, Gustavo Peñalba Aguilar, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, con residencia en el corregimiento de El Boró, distrito de la Mesa provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-73-538, por este medio aviso al público en general que he vendido al señor Rómulo Giono De León con cédula de identidad personal No. 9-74-623 al establecimiento comercial denominado Cantina La Boroña ubicada en Boró Distrito de la Mesa provincia de Veraguas la cual operaba con licencia Comercial Tipo B número 9956, expedida el día 29 de agosto de 1977.

Este aviso se hace de conformidad con lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio.

Gustavo Peñalba Aguilar
Céd. 9-73-538

(571743)
2o. publicación

AVISO

NOEMI MORENO ALBA, vende a JUANA RUIZ GONZALEZ, el negocio de su propiedad denominado LA CASA DEL JOYERO, ubicado en Calle 44 Este, Local 1 Bella Vista y amparado por la Licencia Comercial Tipo B número 18,643

L 103932
2o. Publicación

AVISO

ELIECER ALVARADO SEGOVIA vende a NOEMI MORENO ALBA el negocio de su propiedad denominado LAS JOYAS ubicado en Calle 52, No. 18 Local 4, Bella Vista y amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 8312

L 103933
2o. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escritura Pública No. 743 de 21 de octubre de 1980, de la Notaría Pública Segunda de la ciudad de Colón, obtuve en compra el negocio denominado "REFRESQUERIA PATRICIA", ubicada entre las calles 10 y 11 Avenida Central No. 10,098 Colón.

DOROTHY DE CASTRO DE LEE
Céd. 8-73-238

Colón, 22 de octubre de 1980

(L 586864)
2o. publicación

AVISO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 701-80

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONAL

Hasta el día 28 de noviembre de 1980, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Transformadores de Distribución Convencional, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los proponentes y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/.5.00) en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 702-80

SUMINISTRO DE LUMINARIAS, LAMPARAS Y FOTOCONTROLES ELECTRICOS.

AVISO

Hasta el día 1o. de diciembre de 1980, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Luminarias, Lámparas y Fotocontroles Eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los proponentes y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener las especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/.5.00) en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes trece -13- de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario convertido en ejecutivo que promueve RICARDO PEREZ S. A., contra FILIBERTO BETTIA QUINTERO, el cual se describe así:-

FINCA NUMERO 17.912, inscrita al folio 406, tomo, 1536 de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Concepción distrito de Bugaba provincia de Chiriquí. Sus medidas y linderos son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Suroeste 12 grados 56 minutos se mide una distancia de 29 metros con 81 centímetros y colinda con lote segregado de la finca 1536; del punto 2 al punto 3 en dirección suroeste, 29 grados 43 minutos, se mide una distancia de 39 metros con 79 metros y colinda finca 15,312; del punto 3 al punto 4 en dirección Noroeste, 59 grados 48 minutos se mide una distancia de 22 metros con 86 centímetros y colinda con carretera Panamericana; del punto 4 al punto 5 en dirección Noroeste 29 grados 43 minutos se mide una distancia de 40 metros y colinda con resto libre de la finca 1536; del punto 5 al punto 6 en dirección Noroeste 40 grados 30 minutos se mide una distancia de 6 metros con 80 centímetros y colinda con resto libre de la finca 1536, del punto 6 al punto 7 en dirección Noreste 30 grados 19 minutos se mide una distancia de 32 metros con 98 centímetros y colinda con resto libre de la finca 1536; del punto 7 al punto 1 de partida para cerrar el polígono en dirección Sureste 41 grados 03 minutos y colinda con Ferrocarril Nacional de Chiriquí, Superficie: 1679 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado".

Servirá de base para este remate la suma de UN BALBOAS (B/.1.00), valor con que se encuentra registrada la mencionada finca en el Catastro, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de ese valor, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para este remate no pudiera llevarse a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas y sin necesidad de señalar nueva fecha.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta la cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado y pues, de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, cinco (5) de noviembre de 1980.

El Secretario:

(Fdo.) J. Santos Vega

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
(L206977)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A la señora GEORDANIS OFELIA GUILLEN DE ALMANZA, de generales y paradero que se ignora, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al tribunal, hacerse representar en el juicio ordinario de divorcio, que en su contra ha interpuesto su esposo CRUZ ALMANZA BONILLA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta (1980), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo.) Licio, Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,

(Fdo.) Luis Estrada Portugal

(L-572214)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A la señora DOMINGA GUERRERO DE GUERRERO, de generales y paradero que se desconoce, para que si o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio interpuesto por su esposo MACARIO GUERRERO RAMOS, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo señala el artículo 472 del Código Judicial, conforme ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de agosto de 1980, y copias de lo mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo.) LICDO. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

El Secretario,

(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

(L162595)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de IRENE BAZAN HUESO VIUDA DE GOMEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Auto No. 1562 Panamá, treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).-

VISTOS:.-

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de IRENE BAZAN HUESO VIUDA DE GOMEZ, desde el día 11 de noviembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredera sin perjuicio de terceros su hija ANA NABEL HUESO DE TORRES. Y, ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expidase el edicto correspondiente.

Cópiase y notifíquese, --- (Fdo.) El Juez, Licio, Luis A. Espósito, --- (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria, ---"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 31 de octubre de 1980.-

El Juez,

(Fdo.) Licio, Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso

Secretaria

(L103942)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Oficina de Enlace

EDICTO No 8-02-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, Oficina de Enlace de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor PEDRO PINILLA CHIARI, vecino de esta ciudad, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 6-21-935, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-231, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 2747,21 M2, ubicada en el Corregimiento de Sorá Distrito de Chame, provincia de Panamá, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Esteban García y Camino,

SUR: Terreno de Martina Muñoz de Núñez y de Pablo Navarro,

ESTE: Camino hacia Cerro Viento

OESTE: Terreno de Martina Muñoz de Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá, 18 de septiembre de 1980.

JULIO CESAR ADAMES

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Luz E. Cedeño

Secretaria Ad-hoc

(L103771)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Oficina de Enlace
EDICTO No. 8-03-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, Oficina de Enlace de Panamá, al Público;

HACE SABER:

Que, el señor ESTEBAN GARCIA GOMEZ, vecino de esta ciudad, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-41-317, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria Oficina de Enlace de Panamá, mediante solicitud No. 8-230, la adjudicación a a Título Oneroso, de una parcela de terreno estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 7748,62 metros cuadrados, ubicada en SORA, Corregimiento de SORA Distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales Libres,
SUR: Terreno de Pedro Pinilla Chirri

ESTE: Camino hacia Cerro Viento

OESTE: Terreno de Martina Muñoz de Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y COPIAS DEL MISMO SE ENTREGARAN AL INTERESADO PARA QUE LOS HAGA PUBLICAR en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, diecinueve (19) de septiembre de 1980.

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

Luz E. Cedeño
Secretaría Ad-hoc
(L103772)

Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 22

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) PABLO EMILIO YOUNGS ARJONA, varón, panameño, mayor de edad, mariner, residente en la Calle Estudiante No. 4012, con cédula de identidad personal No. 4-101-2461 y sus doce hermanos (12) en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado EL ALGARROBO, Corregimiento BALBOA, donde tiene una casa habitación y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Predio de Bartolomé Esturain con 21,80 mts.

SUR: Avenida El Algarrobo con 28,80 mts.

ESTE: Lote Municipal con 34,62 mts.

OESTE: Calle Estudiante con 36,65 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil trece metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (1,013,21 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 3 de marzo de mil novecientos y ochenta.

EL ALCALDE:

(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

(L103851)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por la ASOCIACION INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS en contra de LUIS EPIMENIDES SOLIS BARAHONA, se ha señalado las horas hábiles del día 15 de diciembre de este año (1980), para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"FINCA 9251, inscrita al Folio 374, Tomo 1157, Sección de Herrera, situada en este Distrito de Chitré, Urbanización Cantarrana, alínderada al Norte, con Lote G-3: Sur, Calle San Juan: Este, Lote G-4 y Oeste, Calle de Servidumbre. Superficie: 625 M2. Sobre la finca está construida una casa residencial, de una planta, paredes de bloques repelladas, pisos de concreto, revestidos de mosaicos, ventanas de aluminio y vidrios, cieloraso de cartón, techo de zinc".

Servirá de base para el remate, la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/15,000.00) y será postura admisible también, la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 27 de octubre de 1980, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

LO ANTERIOR ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL

Chitré, 27 de octubre de 1980.

ESTEBAN POVEDA C.,

Secretario.

(L-162711)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de MARCOS AURELIO GARZON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

"Vistos... el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión testamentaria de MARCOS AURELIO GARZON,

desde el día 12 de octubre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera universal sin perjuicio de terceros y conforme a las cláusulas del testamento, su hija, MARQUELDA MARIA GARZON, que es albacea de la sucesión, TEMISTOCLES TEODOMILDO LOPEZ VELASQUEZ, conforme las cláusulas del testamento; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria todas las personas que tengan interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Como apoderado de la solicitante, se tiene al Lcdo. TOMAS GABRIEL URRIOLA, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

"El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

"La Secretaria, (fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres, y, copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjurjo M.
(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 16 de febrero de 1973.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L-162798
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintiséis -26- de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargo en el juicio ejecutivo seguido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO, R.L., contra JOSE A. MORENO MENDOZA identificado así:

AUTOMOVIL Datsun 140-J sedan de cuatro puertas del año 1980, modelo LA-10D, Motor No. A14-261863, color rojo vino metálico, con radio en buenas condiciones; llantas buenas, pintura y asientos en buen estado; con gato y crupetas y juego de llaves, en buenas condiciones mecánicas.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil quinientos balboas (B/.3,500.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede llevar a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente en la mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 17 de octubre de 1980

(Fdo) Félix A. Morales
Secretario

L 162513
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A: IBRAHIM ANTONIO GARCIA MOWATT y RUBIELA GONZALEZ DE GARCIA para que por sí o por medio de apoderado judicial hagan valer sus derechos en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA propuesto en su contra.

Se hace constar que si los emplazados no comparecen al Tribunal, dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto, en un diario de la localidad, se les nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 29 de octubre de 1980

El Juez
(Fdo)
Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L 162559
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JULIO CESAR VARGAS GONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LIDIA MARIA SOLIS ATENCIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de septiembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)
Dra. Alma L. de Villarino
Juez Segundo del Circuito

Fdo Carlos Strah C.
Secretario

L 203440
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Walter G. Renold, Presidente y Representante Legal de la sociedad RUBBER DISTRIBUTOR INC., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, en calidad de Presidente y Representante Legal de dicha empresa, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por Benigna Revoliado en contra de JORGE ALBERTO DIAZ, CLAUDIO JESUS VARELA REBOLLEDO y RUBBER DISTRIBUTOR INC., el cual cursa en este Tribunal.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta (1980); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.-

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-
El Secretario,
(fdo)
Esteban Poveda G.
L 162508
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 87

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RUBENSALVA TIERRA OLMOS cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días hábiles (10) a partir de la última publicación del presente edicto comparezca, ante estos estrados por sí o por medio de apoderado Legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija HIRALKEY DA ASENET SALVATIERRA HERNANDEZ presentado por los señores EVERETT JAMES NOBLE y PATRICIA KAY PHELPS DE NOBLE.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.

Licdo. José A. Henríquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Lorenzo De Gracia
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.
L 103954
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARMEN GONZALEZ VDA. DE FERRER, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CARMEN GONZALEZ Vda. de FERRER, desde el día 14 de agosto de 1980 fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros, MANUEL SALVADOR FERRER, ALICIA FERRER GONZALEZ DE MEJIA y RAMON FERRER GONZALEZ en su condición de hijos de la causante, y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A (srio)º.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de

este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 31 de octubre de 1980.

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas.
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.
L 162522
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A;

DONACIANO GOMEZ y /o SUCESOSES DE DONACIANO GOMEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a éste Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por DOMINGO ESPINOSA YANGUEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez -10- días.-

El Juez,
(fdo) Licdo. Ricardo E. Jurado De La Espriella.
El Secretario.-
(fdo) J. Stos. Vega.
L 583336
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de ELISE ISOMENA WHITE DE LEWIS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta de octubre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que esta abierta la sucesión testamentaria de ELISE ISOMENA WHITE DE LEWIS (q.e.p.d.), desde el día 13 de septiembre de 1980, fecha de su deceso.

b) Que son herederos de conformidad con el testamento los señores: RANDOLPH AIRD y DELBER DE LOS AIRD.

SE ORDENA:

1o. Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que algún interés legítimo tengan en él.

2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

4o. Que se tenga como Afbacea de la sucesión al señor RANDOLPH AIRD de conformidad con el testamento; y

5o. Que se tenga al Licdo. Renaldo Meléndez como apoderado del señor RANDOLPH AIRD en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, Dra. Alma L. de Vallarino (fdo) Carlos Strah (Srio) (fdo)º.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de

la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de octubre de mil novecientos ochenta,

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino.

Juez Segunda del Circuito

(fdo) Carlos Strah

Secretario

L 103955

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por ALGEMENE BANK NEDERLAND N.V. contra PAN CALIENTE, S.A. RICARDO AUGUSTO PINZON BONICHE y LUIS ALBERTO FERRABONE MUÑOZ, se ha señalado el día 27 de noviembre del año en curso, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de las fincas descritas a continuación:

"La mitad de la finca No. 35,445, inscrita al folio 354, tomo 879 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno No. 41, de la Parcelación denominada Altos de Juan Díaz, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lote No. 41; Sur, lote No. 40; Este, lote No. 51; y Oeste, camino a Villalobos. Medidas: Norte, 170 metros; Sur, 145 metros; Este, 36 metros y Oeste 43 metros con 82 centímetros. SUPERFICIE: 5,670, metros cuadrados. Valor de la finca: B/3,015.40. Gravámenes: Que sobre esta finca pesan restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la Sociedad Gran Financiera, S.A. por la suma de B/7,000.00. Secuestro decretado por el Juez Segundo del Circuito de Panamá a petición del Banco del Comercio hasta la concurrencia de la suma de B/2,576.84 sobre la mitad de la finca que pertenece a Ricardo Augusto Pinzón Boniche. Que dicho secuestro fue elevado a la categoría de embargo. Que RICARDO AUGUSTO PINZON BONICHE, es propietario de la mitad de la finca No. 35,451 inscrita al folio 360 tomo 879 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno de la Parcelación Altos de Juan Díaz No. 51 situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lote No. 50; Sur, lote No. 42; Este, Calle D y Oeste, lote No. 41. Medidas: Norte, 62 metros; Sur, 82 metros; Este 36 metros y Oeste 36 metros. Superficie: 2,952 metros cuadrados. Valor Registrado de la finca B/1,784.60. Gravámenes: Que sobre esta finca pesan restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis, a favor de la Sociedad Gran Financiera, S.A., por la suma de B/7,000.00. Secuestro decretado por el Juez Segundo del Circuito de Panamá, hasta la concurrencia de B/2,576.84 a petición del Banco del Comercio, sobre la mitad de la finca que pertenece a Ricardo Augusto Pinzón Boniche. Elevado dicho secuestro a la categoría de embargo. Que Ricardo Augusto Pinzón es propietario de la finca No. 24,221 inscrita al folio 228, tomo 591, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno No. 140, de la parcelación sitio de Chilibre, situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Sureste, tierras de la Nación; Suroeste, lote No. 139, Noroeste, Avenida en proyecto, Noroeste, lote No. 141; Medidas: Sureste, 60 metros; Suroeste 200 metros; Noroeste, 200 metros. Superficie: 12,000, metros cuadrados. Valor Registrado: B/1,575.00. Gravámenes: Que sobre esta finca pesan restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la Sociedad Gran Financiera, S.A. por la suma de B/15,000.00. Finca No. 8,564, inscrita al folio 134 tomo 963, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. Que consiste, en lote de terreno situado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Linderos y Medidas: Norte, limita con terrenos de la familia Pinzón y mide 30 metros; Sur, limita con terreno de Sabino Rodri-

guez y mide 20 metros; Este, limita con frente a la prolongación de la Avenida R. Chiari y mide 20 metros; Oeste, limita con terrenos libres de la finca y mide 30 metros. Superficie: 600 metros cuadrados. Valor Registrado: B/900.00. Gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis, a favor del Banco de Colombia, S.A. por la suma de B/8,600.00. Otro Si: se hace constar que en las fincas anteriormente descritas se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos: Asiento 1018 del tomo 121 del Diario, que dice: a las nueve a.m. es presentado por Américo Caicedo el auto de 9 de julio de 1975, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre las fincas 24,221, tomo 591 mitad de la finca 35,445, 35,451 de Panamá, finca 8564 y finca 6873 Bis en Coclé propiedad de Ricardo Augusto Pinzón Boniche. Además los asientos: 5369 del tomo 11 del diario; 1019 del tomo 121 del Diario; 3037 del tomo 121; Asiento 8654 del tomo 122 del Diario; Asiento 7874 del tomo 123 del Diario. Asiento 5343 del tomo 132 del Diario; además sobre las fincas 8564 en Coclé y 24,221 en Panamá se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos: Finca 8564: Asiento 380 del tomo 125; del Diario; Asiento 2111, tomo 121 del Diario; Finca No. 24,221 los asientos 423 tomo 124 del Diario y Asiento 12,380 del tomo 125 del Diario de propiedad de Ricardo Augusto Pinzón Boniche."

Servirá de base para el remate la suma de B/44,423.83 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy 28 de octubre de 1980.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L-162706

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 y siguientes del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,070 del 5 de noviembre de 1980, extendida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad colectiva de comercio denominada A. SANSON Y CIA LTDA. ha vendido a la sociedad anónima denominada ALMACEN SANSON S.A. sus locales comerciales denominados ALMACEN SANSON No. 1 ubicado en la Calle 25 Este No. 5-88 y ALMACEN SANSON No. 2, ubicado en la Avenida 7a. Central No. 17-117 ambos en esta ciudad de Panamá.

Panamá, 6 de noviembre de 1980

Por ALMACEN SANSON S.A.
(Fdo) Sra. LEDA MARTINEZ DE SANSON
Directora-Presidente

L 162703

1a. publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.